

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochos pesetas si semestral y quince pesetas al año, pagaderas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuerza de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo relleno en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la reacción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M., el Rey (Q. D. G.) y
Augusta Real Familia continúan
en su importante
salud.

(Gaceta del día 12 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el siguiente cuadro de la distribución de caballlos sementales del Estado, en paradas provisionales, durante la próxima época de embriación, y disponer quedan abiertas al servicio público en las fechas siguientes: del 15 al 25 del actual, las de las Islas Baleares, Canarias, y provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Málaga; del 1º al 15 de Marzo, Jaén, Granada, Murcia, Badajoz y Cáceres; del 15 al 30 de Marzo, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Madrid; del 1º al 15 de Abril, las del resto de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragón, Navarra, Asturias, Galicia y Cataluña; siendo á cargo de los jefes de los Depósitos regular la duración de dichas paradas, que irán mandando retirar á medida que consideren terminada su misión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1 de Febrero de 1903.—Lizárraga.

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

CUARTO DEPÓSITO.—León

Cuenta con 92 caballos sementales, de los que, deducidos 4 destacados en Palma de Mallorca, quedan 88 para el servicio de paradas, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUEBLOS	PUNTOS EN QUE SE SITÚAN LAS PARADAS			DISTRIBUCIÓN	OBSERVACIONES
		Capitanías...	Sargazos...	Cabos...		
1. León...	León...	4	1	3		
	Ponferrada...	2	1	1		
	Rábade...	3	1	2		
	Camponorres...	3	1	2		
	Gijón...	2	1	1		
	Teverga...	2	1	1		
	Grado...	2	1	1		
	Alier...	2	1	1		
	Ginzo de Limia...	2	1	1		
	León...	2	1	1		
2. Orense...	Sahagún...	4	1	3		
	Valladolid...	6	1	5		
	Rioboco...	2	1	1		
	Aguilar de Campoo...	3	1	2		
	Palencia...	2	1	1		
	Carrión de los Condes...	2	1	1		
	Cervera del Pisuerga...	2	1	2		
	Molledo, Portoli...	2	1	1		
	Reinoso...	2	1	1		
	Corvera...	2	1	1		
3. Zamora...	Veda (Vega de Liebana)	2	1	1		
	La Bañeza...	2	1	1		
	Salamanca...	4	1	3		
	Vitigudino...	4	1	3		
	Alba de Tormes...	2	1	1		
	Villavieja...	2	1	1		
	Tamames...	2	1	1		
	Benevente...	4	1	3		
	Avila...	2	1	1		
	Villafranca...	3	1	2		
Segovia...	Piedralaves...	3	1	2		
	Villacastín...	2	1	1		
	El Espinar...	2	1	1		
	TOTALES...	88	5	94		

Las anteriores paradas, divididas en los tres grupos que se detallan, serán revistadas por sus respectivos Capitanes, auxiliados por los segundos Tenientes agregados al Depósito, y todos serán resarcidos por los Jefes del mismo, según se indica para el primer Depósito.

Recomiendo muy especialmente á todos los Alcaldes de esta provincia, funcionarios y agentes dependientes de este Gobierno, que presenten cuantas facilidades y auxilios fueren necesarios para el debido

cumplimiento de la Real orden y cuadro que precede.

León 11 de Febrero de 1903.

El Gobernador interino,
Leonardo de Aranguren

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Rectificación

En el circular publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 6 del corriente, se cometió el error de haber figurado en des cubierto á la Junta local del Ayuntamiento de esta ciudad, por no haber remitido las ternas á que se refiere el Real decreto de 2 de Septiembre último, puesto que, con arreglo al mismo, están suprimidas aquellas Corporaciones en las capitales de provincia.

León 9 de Febrero de 1903.

El Gobernador interino-Presidente,

Leonardo de Aranguren

Manuel Capelo,

Secretario

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

TRIBUNAL DE LO CONTESTACIO ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha treinta y uno de Enero último por el Procurador D. Gregorio Gutierrez, en nombre de D. Juan Cadena Borrego, como Regidor Síndico del Ayuntamiento de Villamandos, interponiendo recurso contestación administrativo contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha cuatro de Noviembre del año último, por la cual se obliga á la Corporación municipal á satisfacer al Médico D. Cayetano Ramos la suma de ciento veinticinco pesetas por la asistencia facultativa á familias pobres del Municipio en el año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contenciosa-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Dado en León á nuevo de Febrero de mil novecientos tres.—El Presidente, Víduo López.—Por mandado de su señura: El Secretario, Fortunato Vargas y Zamora.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMERA INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos de pastos en los terrenos forestales denominados «Pueblos Pirataicos», que se mencionan en la siguiente relación, cuyas subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, y en los días y horas que en dicha relación se expresan; rigiendo, tanto para la celebración del acto y adjudicación del remate, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y fueron publicados en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente á la edición del número del día 9 de Octubre de 1901, página 18 y siguientes, y el 26 de Febrero de 1902; debiéndose publicarse este anuncio con veinte días de anticipación por lo menos.

Lugroño 31 de Enero de 1903.—El Inspector general, Pedro de Avila

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL PUERTO	PUEBLO A QUE PERTENECE	Número y clase de caberas con que podrían aprovecharse los pastos			TIPO DE TABACACIÓN Peces	Días en que se celebrarán las subastas		
			Lanares	Cabrio	Caballar, mular ó asnal		Mez	Día	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES									
San Emiliano.....	Triana.....	Gobernosa.....	400	4	6	201	Märzo....	9	11
	La Solana.....	La Majua.....	400	4	6				
	Congosto.....	Idem.....	500	5	7				
	Marillos.....	Idem.....	600	7	9	1.104	Idem....	9	11,30
	Arroyados.....	Idem.....	400	4	5				
	Moronegro.....	Idem.....	300	5	3				
	Cuetu Pequeño.....	Pinos.....	300						
	Loma.....	Idem.....	400			307	Idem....	9	12
	Lago y Corcos.....	Rielago.....	700			308	Idem....	9	12,30
	La Bacerra.....	Torrebarrio.....	750						
	La Pierna.....	Idem.....	500						
	El Arco.....	Idem.....	800						
	Selapeña.....	Idem.....	300			1.105	Idem....	10	11
	El Rincón.....	Idem.....	200						
	Busbudiñ.....	Idem.....	200						
	Sopeña.....	Torrestio.....	600						
	Traspaldo.....	Idem.....	600			877	Idem....	10	11,30
	Susas.....	Idem.....	300						
	Solana.....	Idem.....	500						
	Barrera.....	Villafeliz.....	350	5					
	Pinedo.....	Idem.....	400			416	Idem....	10	12
	Traslepiédra.....	Idem.....	200						
	Argajadón.....	Villargayón.....	500			175	Idem....	10	12,30
	Mariñas.....	Los Bayos.....	100			44	Idem....	11	11
	Vocibar.....	Motronte.....	500			219	Idem....	11	11,30
	La Peña.....	Villabadijo.....	300			132	Idem....	11	12
	El Collado.....	Caldas.....	400						
	Barrio de Abajo.....	Idem.....	600						
	Ferreras.....	Idem.....	500			876	Idem....	12	11
	Aronga.....	Idem.....	500						
	La Collada.....	Idem.....	500						
	La Muesa.....	Abelgas.....	400						
	Pedraforada.....	Idem.....	250						
	Filera.....	Idem.....	700						
	Follos del Agua.....	Idem.....	500						
	Callejo.....	Idem.....	900			2.212	Idem....	12	11,30
	La Solana.....	Idem.....	600						
	Pañouta.....	Idem.....	600						
	Las Forcadas.....	Idem.....	600						
	La Muña.....	Idem.....	300						
	Los Pozos.....	Idem.....	200						
	Sao Lorenzo.....	Lagües.....	400			175	Idem....	12	12
	Collados.....	Rabanal.....	200			88	Idem....	14	11
	Las Arguijas.....	Robledo.....	300			807	Idem....	14	11,30
	Fuentenales.....	Idem.....	400						
	La Peña.....	Seusa.....	200			88	Idem....	14	12

MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Domingo Vilaamil, vecino de Bilbao, que no ha sido admitido el registro denominado «2.º derribo» á Villamuriel (expediente núm. 3,220), por no ser firmes todas las concesiones que fijan el espacio solicitado.

León 11 de Febrero de 1903.—El lugarteniente Jefe, E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Berlangas del Páramo

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del mismo, para que durante los cuales pueda ser examinado por los comprendidos en él e interponer las re-

clamaciones que crean justas; puestos no serán citados.

Berlangas del Páramo 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jerónimo Castrillo.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

No habiendo comparecido á los actos de aclaramiento, rectificación y sorteo el mozo José López Mirando, natural de Palenzuelo, hijo de Salvador y Antonia, con el número 2 del aclaramiento y sorteo, ni

personas alguna que le representase, se le llama, cita y empleza para que comparezca en la casa consistorial el domingo 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en que dará principio el acto de clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo será declarado profugo, á los efectos de la ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Vegaquemada 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Rafael Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Enero de 1903

Población de hecho, según censo, 15.489 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	VARONES	HEMbras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquezia palúdico.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gripe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera bostry.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis de las mamas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sífilis.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Cáncer y otras tumoraciones malignas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Meningitis simple.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Pneumonia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebres puerperales).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Debilidad scail.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
TOTALES POR SEXOS.....	6	4	3	1	2	1	3	2	2	2	8	8	1	1	24	18	42
TOTALES POR EDADES.....	10	4	3	5	4	1	16	3	4	16	3	4	1	1	42		

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS

NACIDOS MUERTOS

LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	
20	28	5	8	61	2	1	1	1	4

DEFUNCIONES

42

León 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gorroto.

Alcaldía constitucional de Matallana

No habiéndose personado á ninguna de las operaciones del clausuramiento, rectificación de este, ni sorteo para el reemplazo del corriente año, los mozos Antonio González González, natural de Orzozanga, hijo de Eugenio y Fernanda; Teófilo Martínez González, natural de Robles, hijo de Froilán y Ramona; Ramiro Fernández González, natural de La Valcueva, hijo de Santiago y Encarnación; Gumerindo Díez González, natural de La Valcueva, hijo de Francisco y Josefina; Eduardo Lanza González, natural de La Valcueva, hijo de Simón y María; Froilán García Miranda, natural de Orzozanga, hijo de Lorenzo y María; Antonio Martínez García, natural de Robles, hijo de Pedro y María; Faustino Gutiérrez González, natural de Pardavé, hijo de Maciel y Antonia; Jesús Martínez Mirán, natural de Orzozanga, hijo de Simón y Jacinta; Pascualón Tascón García, natural de Orzozanga, hijo de Silverio y Refugio.

la, que se dice emigraron á las Repúblicas de Buenos Aires y Chiloé, se les requiere por medio del presente para que se persone en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 1.^º de Marzo próximo, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de lo contrario, serán declarados prófugos.

Tampoco compareció el mozo Juan Viluelo Fernández, natural de Orzozanga, huérfano de padre y madre, que se dice se halla en Madrid, á

quien se hace la misma previsión que á los anteriores, y es hijo de Diego y María.

Matallana 9 de Febrero de 1903.—

El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Arganza

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo hasta la fecha los mozos alistados por este Ayuntamiento Andrés Piñor Fernández, hijo de

Cecilio y Vicenta, y Cayetano Bodelón Vega, hijo de Hermenegildo y Juana, ambos naturales de Magaz de Arriba, de este Municipio, hoy en ignorado paradero, se les cita para que el día 1º de Marzo próximo comparezcan al acto de la clásificación y declaración de soldados, que habrá de celebrarse a las ocho de la mañana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93 de la vigente ley; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Arganza 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eusebio Alfonso.

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto en la Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganza 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eusebio Alfonso.

al padrón de cédulas personales para el año 1903, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarse y formular cuales reclamaciones crean oportunas; pues transcurrido aquél lo serán atendidas.

Mansilla Mayor 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Tomás González.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

El repartimiento de consumos y cereales, sal, alcohol, aguardientes y licores, formado en este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á costar desde la fecha. Durante los cuales pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones oportunas; en la intención, de que una vez transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Galleguillos de Campos 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Autorio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Gradiñes

Hallándose comprendido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el recambio del Ejército en el presente año el joven Bernardo Serrano Fernández, hijo de Francisco y Jesús, de estado casado, de oficio sillería, natural de esta villa, en la cual residía hasta el día 25 de Enero próximo pasado, sucesión de la misma, ignorándose su paradero, por el presente anuncio se le cita para que comparezca en la consistorial de este Ayuntamiento para el domingo, día 1º de Marzo próximo, y á las ocho, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no asistir á dicho acto ó no acogorase á lo dispuesto en el segundo apartado del art. 93 de la vigente ley de Recubrimiento, se instruirá contra el mismo el oportuno expediente de prisión y le parará el perjuicio que haya lugar.

Gradiñes 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Galo Urdiales.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, arbitrios extraordinarios, y el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarse los contribuyentes comprendidos en los mismos, y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Zotes del Páramo 4 de Febrero de 1903.—El Teniente de Alcalde, Toribio Martínez.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 50 pesetas, que percibirá por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes á ella, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y el agraciado tendrá la obligación de asistir á siete familias pobres.

Valverde Enrique 4 de Febrero de 1903.—Joaquín Revilla.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año de 1903. Durante dicho término pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que les convenga.

Valverde del Camino 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde-Presidente, Fausto Garrido.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se halla terminado y enuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

ochenta y ocho, cuya letra cubrió el padre de los demandados D. Tomás Castillo García en la casa de los señores Viuda de Salinas y Sobrinos, vecinos de León, el año de su giro, díj:

Fuilo que debo de condenar y condonar á los demandados D. Balbino y D. Bernaté Castillo Rodríguez, de ignorado paradero, que en el término de tres días paguen al D. Francisco González, apoderado de don Santiago Castillo, la cantidad de docecientas cincuenta pesetas, y las costas.

Y en ausencia y rebeldía de los demandados D. Balbino y D. Bernaté, he acordado que se les notifique la presente con arreglo á lo previsto en el artículo docecientos ochenta y tres de la ley de Ejercitamiento civil, en consonancia con el establecido sesenta y nueve de la misma.

Y por esta mi sentencia definitiva, provéo, mando y firmo.—Francisco Alvarez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Francisco Alvarez y Magadán, en audiencia pública de hoy, cuatro de Enero de mil novecientos tres, de que certifico.—Manuel Núñez.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Palacios del Sil á cinco de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Núñez.—V.º Bº: Francisco Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE LEÓN

Anuncio

Por Real orden de 30 del mes de Enero último ha sido autorizada la Dirección general de Correos y Telégrafos para adquirir en subasta pública 10.000 postes de pico inyectados, con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estudio, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 38, del 7 de Enero actual.

La subasta se celebrará en Madrid, á las once de la mañana, es el despacho del S. Inspector general Jefe de la Sección de Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, el día 10 de Marzo próximo.

León 11 de Febrero de 1903.—El Director de la Sección, Martín Díez Feo.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Días señalados para la cobranza voluntaria en cada uno de los Ayuntamientos del partido de Ledo:

Garrido, los días 1, 2 y 3 de Marzo
Cuadros, los días 16 y 17 de Febrero.

Sarriegos, 27 y 28 de idem.
Villasequillambre, 4 y 5 de Marzo.

San Andrés del Rabanedo, 7 y 8 de idem.

Ayuntamiento, los días 19 y 20 de Febrero.

Valverde del Camino, los días 22 y 23 de Febrero.

Villaduengos, 22 y 23 de idem.

Santovenia, los días 6 y 7 de Marzo
Chozas, los días 16, 17 y 18 de Febrero.

Ozuvalle, 19 y 20 de idem.

Villaturici, 27 y 28 de idem.

Mansilla Mayor, 23 y 24 de idem.
Mansilla de las Mulas, los días 1 y 2 de Marzo.

Vegas del Condado, 3 y 4 de idem
Vega de Infanzones, los días 21 y 22 de Febrero.

Villaseabariego, 25 y 26 de idem.
Valdefresno, los días 8 y 9 de Marzo
Gradefer, los días 16, 17 y 18 de Febrero.

Cimanes, 20 y 21 de idem.

Rioseco de Tapia, 24 y 25 de idem
Carrocera, los días 1 y 2 de Marzo
León 10 de Febrero de 1903.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

Partido de La Bañeza.—Zona única

Itinerario de los días de cobranza voluntaria que señala el Recaudador que suscribe en el expresado trimestre por los conceptos de rústica, urbana e industrial:

La Bañeza, los días 10, 11, 12 y 13 de Febrero.

Palacios, los días 16 y 17 de id.

Castrocontrigo, los días 25, 26 y 27 de id.

Castrocálida, los días 16 y 17 de idem.

Quintana y Congosto, los días 19 y 20 de id.

San Esteban de Nogales, los días 12 y 13 de id.

San Adrián del Valle, los días 10 y 20 de id.

La Antigua, los días 25, 26 y 27 de id.

Villazala, los días 16 y 17 de id.

Regueras, los días 10 y 11 de id.

Pozuelo, los días 12 y 13 de id.

Zotes, los días 16 y 17 de id.

Laguna de Negrillo, los días 25, 26 y 27 de id.

San Pedro Bercianos, los días 16 y 17 de id.

Pobladora de Pelayo García, los días 19 y 20 de id.

Castrillo, los días 12 y 13 de id.

Santa María del Páramo, los días 26 y 27 de id.

Urdiales, los días 18 y 19 de id.

Riego, los días 15, 16 y 17 de id.

La Bañeza 9 de Febrero de 1903.—El Recaudador Auxiliar, G. Alvarez Frailo.—V.º Bº: El Arrendatario, Pascual de Juan Flórez.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial